

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL EN INSTALACIONES DE GIRSA, SUMINISTRO EN ESTACIONES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ACEITES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (VALENCIA). AM 2-2024-EXPT. 24-00000**

---

### **1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR.**

Constituye el objeto del Acuerdo Marco celebrar con una o varias empresas Acuerdos Marco con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de suministro de combustible a granel en instalaciones de GIRSA, el suministro en estaciones de servicio, así como el suministro de aceites, aditivos y lubricantes, así como la regulación de las cláusulas que regirán la contratación de los contratos basados, una vez que los proveedores adjudicatarios hayan sido homologados.

La necesidad de estas contrataciones deriva de que la empresa dispone para el desarrollo y la ejecución de los contratos adjudicados por sus clientes públicos y privados de: una flota de vehículos ligeros para mandos, operarios y cuadrillas, una flota de vehículos pesados para los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación de residuos, maquinaria pesada para el tratamiento y eliminación de residuos, así como diversa maquinaria ligera destinada principalmente a los operativos de actuaciones ambientales, limpieza viaria etc.

Además, actualmente dispone de depósitos de gasoil en las siguientes instalaciones:

#### Gasoil Tipo A:

L'alcúdia De Crespins: 15.000 Litros

Pedralba: 5.000 Litros

Almussafes: 5.000 Litros

Guadassuar: 40.000 Litros

Picassent: 5.000 Litros

#### Gasoil Tipo B:

Pedralba: 4.700 Litros

Picassent: 3.000 litros.

Por todo ello, GIRSA necesita también tener garantizado el suministro de combustible en estos depósitos de sus centros operativos, así como el suministro de los productos y lubricantes necesarios para el mantenimiento de su flota de vehículos y maquinaria.

Mediante la presente contratación se pretenden conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra del carburante y productos lubricantes a la vista de la variabilidad e imprevisibilidad de estos, con el objetivo de mantener la rentabilidad de los contratos, mejorar el repostaje de la flota de GIRSA garantizando el suministro en todos los centros operativos, asegurando su operatividad en el cumplimiento de las obligaciones de GIRSA con sus clientes y con ello conseguir una mayor eficiencia y mejora en la gestión de los mecanismos de información y control del consumo.

Se ha considerado también la necesidad de disponer de una serie de puntos de suministro para la flota ligera que utiliza gasolina sin plomo y los vehículos de recogida sitios en poblaciones alejadas de los centros operativos de la empresa, pues no se les puede ofrecer desde los depósitos el suministro de combustible al estar a una distancia que supera la idónea para la óptima gestión de los servicios.

De este modo cualquier operador económico con una estación de servicio sita en los siguientes puntos de suministro puede presentarse a este procedimiento, garantizándose la óptima prestación del servicio por parte de GIRSA a sus clientes y dotando al presente procedimiento de una mayor concurrencia para todos los licitadores interesados, incluidas las pequeñas y medianas empresas, de estas localidades que podrán presentar oferta y resultar homologados en el presente acuerdo marco:

Almussafes

Alcudia de Crespins

Aldaia

Ayora

Ademuz  
 Alborache  
 Casinos  
 Cullera  
 Llíria  
 L'Elia  
 Manises  
 Marines  
 Sollana  
 Naquera  
 Pedralba  
 Valencia

Con este objetivo se considera necesario disponer de un procedimiento ágil que garantice el correcto funcionamiento de los suministros y garantice la operatividad de los equipos y la flota de la empresa.

En base a lo anterior se hace constar la idoneidad del contrato proyectado, siendo pertinente la tramitación del correspondiente expediente y en cuanto a su división en lotes se ha considerado que, además de la diferente ubicación de los puntos en los que se requiere el suministro, debe tenerse en cuenta que estos son de diferente tipología y funcionalidades según los distintos usos y requieren en los proveedores condiciones y habilitaciones diferente, por lo que se considera adecuado dividir el Acuerdo Marco en los siguiente lotes, pudiendo los licitadores presentar su oferta a uno o a varios lotes:

- Lote 1: Suministro a granel de gasóleo A y gasóleo B para vehículos y maquinaria autorizados
- Lote 2: Suministro de preparados, aceites y agentes lubricantes
- Lote 3: Suministro en EESS de las localidades especificadas, de gasóleo A automoción y gasolina sin plomo 95

Y en cuanto al lote 3 introducir la variable de la ubicación de la EESS ofertada como uno de los criterios de adjudicación de los contratos basados.

## 2. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco es el importe total que pueden alcanzar el conjunto de contratos basados previstos durante la duración del acuerdo marco, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido según las estimaciones del órgano de contratación según consumos de años anteriores y precio de mercado al no conocerse las necesidades exactas a satisfacer, incluidas las eventuales prórrogas, y las modificaciones que, en su caso, se prevean

Duración inicial: 1.364.500 euros. IVA: 286.545 euros  
 2 prorrogas: 2.729.000 euros. IVA: 573.090 euros  
 Modificaciones contractuales: : 545.800 euros IVA: 114.618 euros  
 Valor estimado total: 4.639.300 euros IVA:974.253 euros

Lote 1.- Suministro a granel de gasóleo A y gasóleo B para vehículos y maquinaria autorizados	1.149.500 más IVA
Lote 2.- Suministro de preparados, aceites y agentes lubricantes	30.000 más IVA
Lote 3.- Suministro en EESS de las localidades especificadas, de gasóleo A automoción y gasolina sin plomo 95	185.000 más IVA

No puede establecerse un precio/litro y o kg para estos suministros a la vista de la variabilidad de precios del petróleo y sus derivados.

Finalmente, las cuantías estimadas no constituyen un compromiso de encargo por parte de GIRSA, sino que se hacen constar solo como referencia orientativa.

En consecuencia, tanto el presupuesto como el precio están subordinados a las necesidades reales de GIRSA durante la duración del acuerdo marco y sus prórrogas.

El precio del contrato en los lotes 1 y 2 será finalmente el resultado de sumar los suministros realizados durante la vigencia del acuerdo al precio resultante tras las consultas con los proveedores homologados.

En el caso del lote 3 el precio final será el resultante de aplicar a los suministros realizados por los proveedores el PVP en las diversas estaciones de servicio al momento del suministro y, en su caso, el descuento ofertado.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

### **3. RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS**

##### **LOTE 1**

Los productos objeto de suministro objeto de suministro en este lote son gasóleo A y gasóleo B para vehículos y maquinaria autorizados y no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público y, en particular, la normativa reguladora de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, la que fija las especificaciones de gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y la que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, o los que en el momento del suministro estén en vigor.

Se aportarán por los proveedores homologados las fichas técnicas, especificaciones y prestaciones de los productos ofertados y certificados que acrediten su conformidad con la normativa de aplicación referenciada.

Se garantizará que los combustibles suministrados no hayan podido ser mezclados con otro tipo de productos que pudieran perjudicar el funcionamiento de los vehículos, maquinaria, instalaciones de calefacción, depósitos y equipos.

Será por cuenta de los adjudicatarios adicionar regularmente un tratamiento bactericida para hidrocarburos al efecto de inhibir la proliferación de microorganismos, hongos y levaduras en los depósitos.

En el precio del suministro estarán incluidos la totalidad de los gastos que le origine al adjudicatario el suministro, el cumplimiento de la legalidad vigente, impuestos, impuestos especiales, derechos y tasas derivados de su actividad, sin que puedan repercutirse en partida independiente a excepción del IVA, así como cualesquiera gastos que le suponga al adjudicatario la puesta a disposición de GIRSA en el lugar indicado para la entrega, transporte, descarga e introducción del combustible en el depósito.

Las empresas que resulte adjudicatarias de este Lote asumen durante la vigencia del acuerdo marco la obligación de comunicar periódicamente antes de las 9 h de cada lunes, el precio final a que suministrarán los pedidos que se le realicen durante esa semana. Si fuera festivo el lunes la comunicación se deberá realizar el siguiente día hábil.

##### **LOTE 2:**

Los productos para suministrar son todos aquellos líquidos, lubricantes y productos de apoyo, susceptibles de sustituirse o incorporarse por labores de mantenimiento o reparación de los vehículos que configuran el parque móvil de la empresa.

Los productos suministrados deberán estar producidos/fabricados en la UE, han de ser de marcas y calidades de reconocido prestigio y cumplirán en la parte que les afecte, la normativa que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, así como cualquier normativa aplicable con este tipo de suministro. Deberán cumplir obligatoriamente con el mercado CE y normas de control de materiales vigentes.

Los productos caducos deberán llevar claramente identificada la fecha de caducidad. La garantía del fabricante empezará a contar desde la fecha de entrega de la mercancía. Durante este periodo, el adjudicatario sustituirá las anomalías sin coste alguno para GIRSA.

A nivel de ejemplo se describen los siguientes:

**Alcudia de Crespins y Almussafes:**

PRODUCTO
Lubricante motor SAE 10W 40
Lubricante motor SAE 15W 40
Lubricante hidráulico HLP-HM 46 EP
Lubricante hidráulico HLP-HM 68 EP
Anticongelante refrigerante 50%
Grasa NLGI-2.
Líquido de frenos
Disolvente- desengrasante emulsionable
Líquido lavaparabrisas
Ad-blue
Lubricante en aerosol

**Picassent**

- Hidráulico HLP-46
- Hidráulico Hv-46
- Refrigerante 50% 37°C rosa
- Aceite de motor 15W 40 SHPD E7
- Aceite de motor 10W 40 LS UHPD E9
- Grasa azul complex LIT-2

**Pedralba**

- hidráulico HLP-46
- Refrigerante 50% 37°C verde
- Aceite de motor 15W 40 SHPD E7

En el caso de los lubricantes, sus bases han de ser puras, es decir, provenir del proceso de refinado del petróleo. En ningún caso, tanto en aceites de tipo mineral como de base sintética, se admitirán productos cuya base provenga de aceites usados.

Se aportarán por los proveedores homologados los catálogos o referencias documentadas de cada uno de los tipos de producto a suministrar y en todo caso junto a los pedidos suministrados: Ficha técnica, Instrucciones de uso, Ficha de seguridad y certificados de calidad y/u homologaciones, si ello fuera procedente.

GIRSA podrán exigir que se realicen sobre los productos suministrados los ensayos necesarios y que considere oportunos, hasta un máximo de 1% del precio de la adjudicación, corriendo por parte del adjudicatario dichos gastos.

Los precios que se oferten por los suministros incluyen cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, así como el canon que regula la gestión de los aceites industriales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la ecotasa correspondiente, el transporte y suministro en el lugar de entrega especificado en cada pedido y el cumplimiento de cualquier obligación que derive del presente PCC

### **LOTE 3:**

Los productos objeto de suministro son el gasóleo A para automoción y la gasolina sin plomo 95. No podrán ser diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público y la normativa reguladora de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, así como la que fija las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y demás normativa sectorial vigente.

Se garantizará que los combustibles suministrados no hayan podido ser mezclados con otro tipo de productos que pudieran perjudicar el funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos.

Se aportarán informes y/o certificados que acrediten las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, así como su conformidad con la normativa de aplicación.

En el caso de que por las empresas adjudicatarias se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a los ofertados, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de dicha promoción, dicho descuento, siempre que, de acuerdo a las condiciones de la promoción, el precio a abonar fuera inferior al fijado en el contrato que se suscriba.

GIRSA podrá inspeccionar y requerir información referente al proceso de fabricación o elaboración de los productos a suministrar en cualquiera de los lotes, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El listado de necesidades y/o productos referenciados en el PPT para cada lote no tiene carácter exhaustivo y GIRSA podrá eliminar o incluir otros suministros siempre que resulten directamente relacionados con el objeto del contrato. En este caso se facilitará el listado actualizado a los servicios

### **3.2.- FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO**

Se tramitarán como contratos basados todos los pedidos de suministros que, por sus características, encuentren cabida dentro de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco.

Para el **LOTE 1:**

Semanalmente, antes de las 9h de cada lunes, salvo que sea festivo, en cuyo caso se remitirá el día siguiente hábil, los proveedores homologados en este lote remitirán al correo electrónico de GIRSA: [girsas@girsa.es](mailto:girsas@girsa.es), el precio por litro de gasóleo A y gasóleo B ofertado para toda la semana por el suministro a granel en cualquiera de las instalaciones de GIRSA.

Cada vez que se precise contratar un suministro de gasóleo A o B, la adjudicación del suministro se efectuará a favor del proveedor que haya ofertado el menor precio para esa semana, al que se le remitirá el correspondiente pedido por correo electrónico, indicando:

- Número de litros y tipo de combustible a suministrar, instalación donde se ubica el depósito y fecha máxima de entrega

Para el **LOTE 2**:

Cada vez que se precise contratar un suministro de los productos de este lote se remitirá de manera simultánea a todas las empresas homologadas en el lote solicitud de oferta por correo electrónico, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por cada tipo de producto, indicando:

- Tipo de producto a suministrar, cantidad, instalación donde ha de entregarse y fecha máxima de entrega,

La adjudicación se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica total más ventajosa en el plazo solicitado.

El precio y/o presupuesto que pase el proveedor homologado en cada pedido/contrato, independientemente del tipo de operación/producto, se ajustará a las condiciones ofertadas en el acuerdo marco e incluirá todos los costes derivados del suministro en las condiciones del presente PPT.

Para el **LOTE 3**, atendiendo a que están fijados todos los términos y condiciones contractuales y el precio de los contratos derivados de este lote, la tramitación de los contratos basados no precisará de nueva licitación, sino que se tramitará de acuerdo al procedimiento establecido en el PCAP, seleccionando para su ejecución directamente al proveedor homologado con menor PVP (menos el % de descuento que en su caso hubiera ofrecido) por litro de combustible al momento del suministro en cada ubicación.

### 3.3.- MECÁNICA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

#### LOTE 1:

Los pedidos de gasóleo serán realizados únicamente por la persona designada para ello por GIRSA, mediante correo electrónico. Por tal motivo, el adjudicatario deberá disponer de un servicio personalizado de recepción de pedidos, avisos y consultas, mediante teléfono o correo electrónico. Así mismo el adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato que será el interlocutor de este para la gestión del suministro e incidencias relacionadas con la ejecución del contrato.

El suministro deberá efectuarse en un PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS desde su solicitud, siendo preceptivo antes de la descarga de cada pedido de combustible el aviso al responsable del centro con 2 HORAS DE ANTELACIÓN como mínimo, para evitar posibles inconvenientes, respetando los horarios y normas establecidas en el centro de recepción.

Las entregas se realizarán en las cantidades que se indique en el documento de petición y en los siguientes depósitos:

#### TIPO A:

- L'ALCÚDIA DE Crespins: CAPACIDAD DEPÓSITO 15.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 232.000 litros/año
- PEDRALBA: CAPACIDAD DEPÓSITO A SUMINISTRAR 5.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 60 días. 60.000 litros/año

- ALMUSSAFES: CAPACIDAD DEPÓSITO 5.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 35.000 litros/año
- GUADASSUAR: CAPACIDAD DEPÓSITO 40.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 150.000 litros/año
- PICASSENT: CAPACIDAD DEPÓSITO 5.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 5 días. 200.000 litros/año

TIPO B:

- PEDRALBA: CAPACIDAD DEPÓSITO 4.700 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 90.000 litros/año
- PICASSENT: CAPACIDAD DEPÓSITO 3.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 5 días. 100.000 litros/año

El suministro del combustible se efectuará en vehículos homologados y autorizados para este tipo de suministros, dispondrán de ADR y sistema de precintado y estarán dotados de contador volumétrico debidamente timbrado y verificado. Al momento del suministro se entregará albarán que firmará el responsable del centro con la conformidad al suministro, con mención de la fecha y hora de la descarga, cantidad suministrada y detalle del precio. Dicho albarán se adjuntará a la correspondiente factura.

Serán responsabilidad de los adjudicatarios los costes originados en los vehículos y equipos causados por mala calidad del producto o el incumplimiento de la normativa, especificaciones y estándares mínimos requeridos

Serán por cuenta de los adjudicatarios cualesquiera de los gastos que les suponga la puesta a disposición de GIRSA en el lugar indicado para la entrega, transporte, descarga e introducción del combustible en el depósito, así como las medidas de seguridad que deban acometerse al realizar el servicio y los costes y actuaciones que pudieran originarse por derrames u otros accidentes, entendiéndose ejecutado el suministro cuando haya finalizado totalmente la descarga del combustible.

Las empresas adjudicatarias asegurarán el Suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato. Teniendo en cuenta que la prestación de los suministros es fundamental para la ejecución de servicios públicos de prestación obligatoria, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los distintos depósitos y vehículos durante 15 días como mínimo. GIRSA se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.), éste no pudiera suministrar combustible y repercutir la diferencia, que hubiera en su caso, entre el precio abonado y el precio ofertado por el licitador.

Todo perjuicio que, derivado de los trabajos de los proveedores homologados pudiera producirse a personas, entidades o bienes, será de su cargo exclusivo, debiendo estar protegido por los correspondientes seguros a terceros. En caso de producirse hechos que dieran lugar a los perjuicios antes citados y la importancia económica de los mismos lo hiciera aconsejable, GIRSA podrá retener cantidades suficientes para hacer frente a tales responsabilidades si así lo estima conveniente. GIRSA no se hace responsable de los robos o deterioros que se puedan producir en materiales y/o utillaje propio del contratista

Facturación del suministro:

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente una factura por el suministro efectuado en cada depósito, que deberá acompañar de los albaranes correspondientes a cada suministro.

En cada factura deberá constar el desglose del precio de referencia (PR) al día del suministro y la cantidad suministrada, así como albarán firmado por parte de responsable de cada una de las instalaciones presente en el momento del suministro realizado.

Complementariamente, se hará entrega de la facturación en soporte ofimática para el seguimiento del gasto. Los pagos se harán efectivos a sesenta días fecha factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario



## **LOTE 2:**

Al momento de la formalización del Acuerdo Marco, cada proveedor homologado en este lote designará un interlocutor/ coordinador para los suministros, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato. A tal efecto se facilitará su teléfono y correo electrónico de contacto. Esa misma persona también será la responsable del correcto desarrollo de los suministros, controlando desde el pedido hasta el suministro final del producto solicitado.

Igualmente, se notificará al adjudicatario la relación de responsables de cada uno de los centros de entrega de los suministros. El adjudicatario solo debe aceptar los pedidos realizados por el personal de GIRSA previamente autorizado.

### Operativa de suministro.-

El pedido se efectuará preferiblemente por correo electrónico. Excepcionalmente y en casos urgentes se podrá realizar el pedido vía teléfono.

Los productos se suministrarán en los siguientes centros:

- Base Almussafes (Ronda Sindic Albuixech n.4 - Almussafes)
- Base Alcudia de Crespins (Polígono Industrial El Canari s/n – Alcudia de Crespins)
- Planta de Clasificación de Residuos Industriales (C/Marjaleta. V4. Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes)
- Deposito Controlado de Residuos No Peligrosos (Partida La Salada s/n - Pedralba)

El horario para la entrega de suministros será de las 08:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes. El plazo máximo de entrega de los suministros será de 48 horas laborales desde la notificación del pedido.

La entrega del suministro se documentará en el correspondiente albarán en el que deberá indicarse, entre otros datos habituales, el número y descripción del material entregado de forma que sea claramente legible e identificable el producto suministrado, fecha y centro de suministro. El albarán deberá ser firmado y sellado por parte del personal de GIRSA, especificando nombre completo, DNI y firma. La firma del albarán no implicará en ningún caso conformidad con el producto suministrado. Se establece un plazo de 15 días para la comprobación de la correcta recepción en las condiciones de calidad y cantidad exigidas.

Los proveedores homologados no tendrán derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Así mismo, son responsabilidad de los proveedores los daños y perjuicios efectuados durante el transporte, carga y descarga de los suministros. Así como los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por vicios de los productos suministrados.

### Facturación del suministro:

Cada proveedor homologado remitirá mensualmente una factura por la totalidad de los suministros efectuados en dicho periodo en cada dirección de suministro, que deberá acompañar de los albaranes correspondientes a cada uno.

## **LOTE 3:**

Las EESS deben disponer de horario suficiente para garantizar los servicios de GIRSA en el caso de que no cuenten con servicio 24h.

Las empresas adjudicatarias asegurarán el Suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que la prestación de los suministros es fundamental para la ejecución de servicios públicos de prestación obligatoria, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los distintos depósitos y vehículos durante 15



días como mínimo. GIRSA se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.), éste no pudiera suministrar combustible y repercutir la diferencia, que hubiera en su caso, entre el precio abonado y el precio ofertado por el licitador

Los repostajes se realizarán mediante la utilización de tarjetas dotadas de banda magnética o sistema similar sustitutivo, que las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de GIRSA sin coste adicional alguno.

GIRSA especificará el número de tarjetas que se precian tanto de gasóleo como de gasolina sin plomo, así como si se precisa de una tarjeta específica para el suministro sobre garrafa de gasolina sin plomo 95, para atender las necesidades de determinada maquinaria de mano.

Las tarjetas se entregarán en un plazo de 5 días hábiles desde que se notifique por GIRSA la lista de matrículas para cada EESS. GIRSA notificará así mismo las adquisiciones, sustituciones y variaciones que se produzcan durante la vigencia del contrato al efecto de que se suministren en plazo nuevas tarjetas.

En caso de extravío o deterioro, serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargos contra las mismas, una vez se haya notificado a las empresas adjudicatarias la causa de sustitución.

Las tarjetas deben reunir las siguientes características y especificaciones:

- Deben ser únicas para cada vehículo y combustible asociado, y únicamente servirán para el abono del suministro contratado y no de otro tipo.
- Deben indicar como mínimo: la compañía suministradora, el número de tarjeta, matrícula del vehículo autorizado y fecha de caducidad.
- Deben posibilitar la verificación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta, así como el tipo de combustible a suministrar.
- Las estaciones de servicio formalizarán, por duplicado, un ticket por cada repostaje en el que se utilicen las tarjetas, en el que figurarán los siguientes datos:

- Compañía suministradora, Razón Social, N.I.F. y dirección de la estación de servicio.
- Número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, combustible, cantidad (litros), precio del litro, importe total y condiciones especiales, en su caso (descuentos, promociones, etc.).
- Matrícula del vehículo, kilómetros al repostar.

Un ejemplar de este ticket quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación de servicio suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del conductor que reposta.

Serán responsabilidad del adjudicatario los costes originados en los vehículos y equipos causados por mala calidad del producto o el incumplimiento de la normativa, especificaciones y estándares mínimos requeridos.

#### Facturación del suministro:

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente una factura por el suministro efectuado por la totalidad de los vehículos en cada estación de servicio o en cada depósito, que deberá acompañar de los tickets emitidos en cada repostaje o, en su caso, de los albaranes correspondientes a cada suministro a granel.

En cada factura deberá constar el PVP de referencia al día del suministro, así como, en su caso, el descuento a aplicar y vendrá acompañada de un extracto en el que deberán constar las operaciones de repostaje realizadas por cada tarjeta, debiendo contener los datos siguientes:

- Número de la tarjeta utilizada (en su caso)
- fecha y hora del suministro
- combustible
- cantidad (litros)

- PVP del litro
- porcentaje de descuento aplicado si procede
- condiciones especiales, en su caso (descuentos, promociones, etc.)
- importe total del Suministro
- Matrícula del vehículo (en su caso)
- kilómetros al repostar (en su caso)

Complementariamente, se hará entrega de la facturación en soporte ofimático o sistema similar con el contenido de la facturación desglosado por vehículos, tipos de combustibles y, en general, cualquier dato estadístico necesario para el seguimiento del gasto que se acometa.

Los pagos en los suministros de todos los lotes se harán efectivos en el plazo máximo de sesenta días desde la recepción de la factura.

## **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

En Valencia, a la fecha de la firma